



ORDENANZA N° 2259/16

FUNDAMENTOS

Viendo el gran crecimiento de nuestra ciudad y la necesidad de contar con lugares para ser utilizados en actividades deportivas por parte de la población de Río Ceballos, y de las localizaciones vecinas, lo que hizo que el Municipio firmara un convenio anterior por el término de cinco meses desde el 30/07/2015 con vencimiento el 30/12/2015. Esta gestión considera dar continuidad por lo que resolvió la firma de un nuevo contrato de Locación con el Sr. Ernesto Ramón Cena DNI N° 16.274.555- Representado por Mario Federico Citto Abogado MP 1-33042.-

En el citado Convenio se expresa que el locador autoriza al Municipio a ceder el uso del inmueble al Club Parque Guerrero a fin de que esta situación lo utilice como sabe para jugar partidos de futbol y realizar entrenamientos no cambiando este destino.

El Municipio conjuntamente con el centro vecinal comprende la importancia de brindar este espacio físico para prácticas deportivas.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) APRUEBASE, el Contrato de Locación de fracción de terreno, compuesto por los lotes 3 al 7 de la Mz 10 y lotes 1 al 10 inclusive de la Mz 11, ambas correspondientes al Plano de Loteo inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia como G-844, Nuevo Río Ceballos, Sección C, sito en calle Paraguay s/n de la ciudad de Río Ceballos, suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos en la persona del Intendente Municipal Sr. Omar Antonio Albanese y el Dr. Mario Federico Citto Abogado MP 1-33042 en nombre y representación del Sr. Ernesto Ramón Cena DNI N° 16.274.555.-

Art. 2°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 10ma., DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2016, CONSTANDO
EN ACTA N° 1653.-**